

REGLAMENTO PARA LOS PUNTOS R.F.E.D.I DE ESQUI DE FONDO TEMP.06/07

1. LAS COMPETICIONES.

- 1.1. Los Puntos R.F.E.D.I., se atribuirán en las competiciones Autonómicas, Nacionales y Campeonatos de España, para las categorías de Master, Senior, Junior y Cadetes, hombres y damas.

Sin perjuicio de lo establecido en este punto, la categoría Master podrá ampliarse en más tramos en función de las edades de los participantes, siguiendo las más pautas establecidas por la FIS en el Reglamento para corredores Master. Esta ampliación se decidirá por la RFEDI antes del 30 de Septiembre de cada año, en función de la participación de corredores de esta categoría en la temporada anterior.

1.2 Condiciones previas.

Para la atribución de Puntos R.F.E.D.I., sólo se tomarán en cuenta las competiciones antes indicadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.2.1 Deberán figurar en el Calendario Oficial de la RFEDI.
- 1.2.2 Los Reglamentos para las competiciones de esquí de Fondo en vigor deben ser respetados. (Distancias H.D., M.M. y M.T.)
- 1.2.3 Las inscripciones deberán cursarse en el modelo oficial, figurando en las mismas, nombre, apellidos, edad, número de código y distancia a correr, a través de la página web.
- 1.2.4 Las Hojas Oficiales de Resultados se remiten a la R.F.E.D.I., con los requisitos y en el plazo que se indica en el Punto 7. 1.
- 1.2.5 El informe favorable del Delegado Técnico.

1.3 Cambios y anulaciones.

1.3.1 Todos los cambios en el Calendario Nacional, relacionados con el lugar de la carrera, su fecha y anulación, así como todo cambio de programa, debe ser inmediatamente comunicado a:

- La Real Federación Española Deportes de Invierno.
- Las Federaciones Autonómicas, y
- Delegado Técnico nombrado

2. LOS COMPETIDORES.

2.1 Para la obtención de puntos RFEDI de fondo deberá contar con licencia de corredor en vigor.

2.1.1 Los competidores serán clasificados a efectos de Puntos R.F.E.D.I. a partir de la categoría de Cadetes.

2.2 Participación lista puntos RFEDI.

2.2.1 La licencia deberá ser validada antes de la inscripción en la primera competición valedera para puntos RFEDI en la que el deportista participara. Se recomienda validar la licencia al principio de temporada.

2.2.2 Aquellos corredores con Puntos de la temporada anterior, figurarán en la primera Lista de la siguiente temporada.

2.2.3 Para la atribución de los Puntos R.F.E.D.I., solamente contarán aquellos corredores que tengan licencia en vigor.

2.2.4 La licencia deberá estar validada conforme a la normativa de expedición y habilitación de licencias de la RFEDI.

2.2.5 Las altas de licencias que lleguen a la Real Federación Española Deportes de Invierno una vez empezada la temporada, se tomarán en consideración como sigue:

2.2.5.1 Para la obtención de Puntos, a partir de su validación.

2.2.5.2 Si tuviera Puntos R.F.E.D.I., la atribución a efectos de calcular la penalización, en el supuesto de clasificarse entre los cinco primeros de la competición, sólo tendrá efecto a partir de la siguiente Lista.

2.2.6 Si un competidor tomara parte en una competición sin tener licencia en vigor, será borrado de la misma a todos los efectos y podrá ser sancionado conforme a la reglamentación vigente.

2.3 Listas.

2.3.1 Todos los corredores con un número de código, figurarán por orden alfabético, en una sola Lista para hombres y otra para damas.

Asimismo, se confeccionará otra Lista por orden de puntos (*Ranking*).

2.4 Número de Código.

2.4.1 Al corredor que solicite por primera vez una licencia de fondo se le asignará un código RFEDI que será valedero para toda su vida deportiva.

3. PERIODO DE VALIDEZ DE LOS PUNTOS R.F.E.D.I

3.1 Los resultados obtenidos en una temporada, permanecerán en vigor durante el periodo de validez de la primera Lista en la temporada siguiente. En las siguientes Listas, se actualizarán los Puntos, en virtud de los resultados de la Lista anterior.

3.1.1 Aquellos corredores inscritos que no tuvieran resultados a lo largo de la Temporada, serán dados de baja en la Lista para el año siguiente.

3.1.2 No obstante lo arriba indicado, si la falta de resultados se debiera a estar cumpliendo el Servicio Militar, por estudios o lesión que le haya impedido participar, se le respetarán los puntos obtenidos en la temporada anterior, aplicándole un recargo del 22% (*mínimo 4 puntos y máximo 14*). Para ello, dichas circunstancias deberán ser acreditadas por su Federación Autonómicas antes del comienzo de la temporada o a partir del hecho, si se tratara de una lesión.

3.1.3 Los corredores que sin alguna de las causas antes indicadas sólo obtuvieran UN resultado, se les aplicará el recargo anteriormente indicado a los Puntos conseguidos.

4. MÉTODO DEL CÁLCULO.

4.1 Puntos de Carrera.

Los Puntos de Carrera se establecerán por ordenador o máquina calculadora con memoria. Las fórmulas y los factores para su cálculo se indican en el Anexo núm. 1

4.2 Puntos R.F.E.D.I

Se tendrá en cuenta la media de los DOS mejores resultados obtenidos durante una temporada. Se entiende por resultado la suma de puntos de carrera y la penalización de cada competición.

4.3 Cálculo de penalización en una competición.

4.3.1 Para la penalización se procederá del modo siguiente:

4.3.1.1 Se tendrán en cuenta los Puntos R.F.E.D.1. De los **cinco** primeros clasificados en la competición.

4.3.1.2 Cuando alguno o todos los corredores clasificados entre los cinco primeros NO tuvieran Puntos, se les atribuirá **ciento sesenta puntos a cada uno**. Si hay menos de cinco clasificados con puntos o sin puntos, no se tendrá en consideración la prueba.

4.3.1.3 Los Puntos R.F.E.D.1. De los cinco competidores citados en el 4.3.1.1, serán los que tuvieran al iniciarse la temporada o en la Lista intermedia en vigor en dicho momento.

Los mejores puntos y los peores se tacharán y la suma de los tres restantes valores se dividirá por el coeficiente fijo de **3,75**. El resultado, redondeado sobre dos cifras después de la coma, será la penalización aplicable a dicha competición.

4.3.1.4 Si dos o más corredores se clasificaran en el quinto puesto, se computarán los del concurrente con mejores Puntos R.F.E.D.I.

5. COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE PUNTOS R.F.E.D.I DE FONDO.

5.1 Las siguientes informaciones figurarán en las Listas de Puntos:

5.1.1 El período de validez de la Lista.

5.2 Las competiciones válidas celebradas por orden cronológico y la penalización aplicada a las mismas, así como las no evaluables con indicación del motivo de su anulación.

5.3 Los competidores con Puntos figurarán por orden alfabético en una sola Lista para hombres y otra para damas, incluyendo el año de nacimiento y sus Puntos. Así como su categoría mediante las iniciales (s.m l. m ll. j.c.) indicativas de las mismas.

5.4 Igualmente se establecerá otra Lista por orden de Puntos (Rankig). Una para hombres y otra para damas. En ambas Listas (alfabética y ranking) figurará el número de código del atleta.

6. VALIDEZ DE LAS LISTAS.

6.1 En la primera Lista, antes del comienzo de la temporada de competición, se indicará el número de Listas que se formalizarán durante la misma y sus plazos de validez,

6.2 El cálculo de las penalizaciones se hará sobre la Lista en vigor.

6.3 Plazo para reclamaciones:

En caso de reclamación relacionada con la primera Lista de Puntos, las Federaciones Autonómicas se dirigirán a la Real Federación Española **en el plazo de los quince días posteriores al recibo de la misma**, Las reclamaciones que lleguen transcurrido dicho plazo no serán aceptadas.

7. PRESCRIPCIONES PARA EL ORGANIZADOR Y EL DELEGADO TÉCNICO.

7.1 Para que una competición sea válida para puntos RFEDI deberá remitirse la siguiente documentación a la RFEDI.

7.1.1 Por el Organizador: Hojas de Resultados Oficiales Mediante el proceso informático habilitado.

En cualquier caso las Listas de Resultados se ajustarán al modelo indicado y con los Puntos de Carrera calculados.

También remitirán el cálculo de la penalización de la prueba, bien en el impreso oficial o bien similar, si el cálculo de la penalización se hizo por ordenador.

Ambos documentos deberán venir rubricados por el Director de la Prueba y el Delegado Técnico nombrado para la misma.

7.1.2 Por el Delegado Técnico y remitirá lo siguiente a la R.F.E.D.I., por el proceso informático habilitado:

- a) Hoja de Resultados debidamente rubricadas.
- b) Cálculo de la penalización debidamente cumplimentado y rubricado.
- c) Informe sobre la competición debidamente rubricado.

7.1.3 El organizador y Federación Autonómica implicada tendrá igualmente acceso a la información de la prueba.

7.1.4 Cada año la RFEDI regulará los plazos correspondientes para la revisión informática de los resultados y demás documentación.

7.2 No homologación.

7.2.1 Si la carrera no puede tomarse en cuenta para la atribución de Puntos, los motivos deben indicarse en el informe del Delegado Técnico.

8. LISTA DE PUNTOS R.F.E.D.I DE FONDO.

- 8.1 La expedición de las Listas será realizada por la Real Federación Española Deportes de Invierno.
- 8.2 Las Listas se publicaran en la página web de la RFEDI
- 8.3 Los Delegados Técnicos Nacionales de Fondo tendrán acceso oficial en la página Web de la RFEDI.

ANEXO AL REGLAMENTO DE “PUNTOS R.F.E.D.I.” DE FONDO

PARA LA TEMPORADA 2006/2007

NORMAS

1. Lista de Puntos RFEDI

Las listas de puntos se componen:

De una Lista para todas las distancias en línea (5Km.....30KM)
Y otra lista para las Competiciones en Sprint.

Para la temporada 2006/2007, existirá 2 listas una inicial y otra intermedia que se publicara el día 1 de Marzo del 2007 con los resultados realizados hasta el día 21 de Febrero del 2007.

2. Valor “F”

FACTOR	FORMATO DE COMPETICION
800	Con intervalos de Salida
1200	Sprint ,Salida de Persecución con interrupción
1400	Salida en Masa y Doble Persecución sin interrupción

3. Penalizaciones

Las siguientes penalizaciones Máximas regirán para la Temporada 2006/2007.

Campeonatos de España..... “0” Puntos
Copa de España, Circuito Estatal o Nacionales..... ”15” Puntos
Campeonatos de España Universitarios
Campeonatos Autonómicos Abiertos..... “25” Puntos
Campeonatos Autonómicos y Otras Competiciones.... ”40” Puntos

OBSERVACIONES

Para que tengan validez las penalizaciones tanto en Campeonatos Regionales Abiertos como en las pruebas Copa de España, Circuito Estatal o Nacionales, tendrán que participar, al menos Diez (10) corredores pertenecientes al menos a Cuatro (4) Federaciones Autonómicas, según se indica en el punto 4.5.1.3 del Reglamento de Puntos.

4. Competiciones Valederas para los Puntos RFEDI, Distancias a Recorrer

Competiciones con Salida Individual o intervalos o con Salida en Masa:

HOMBRES

30 Km Senior, Master y Junior
15 Km Senior, Master, junior y Cadetes
10 Km. Senior, Master, Junior y Cadetes

DAMAS

30Km. Senior, Master, Júnior
10 Km. Senior, Master, Junior y Cadetes
5 Km. Senior, Master, Junior y Cadetes

Competiciones con Prólogos (Persecución, Doble Persecución).

HOMBRES

10 Km. + 10 Km. Senior, Master, y Junior
7,5 Km. + 7,5 Km. Senior, Master, Junior y Cadetes
5 Km. + 5 Km. Senior, Master, Junior y Cadetes

DAMAS

7,5 Km. + 7,5 Km. Senior, Master, Junior y Cadetes
5 Km. + 5 Km. Senior, Master, Júnior y Cadetes

Estas Competiciones, sería deseable realizarlas en Circuitos de 2,5 Km. O 5 Km. de longitud.

Competiciones de Sprint.

HOMBRES y DAMAS

OBSERVACIONES

Salvo en la distancia de 30 Km. Los Juniors están obligados a competir en las mismas distancias que los Senior conjuntamente.

(Salvo que este reglamentada, dicha competición)

Igual obligación existe para los Cadetes cuando la distancia a correr sea de 10 Km. para las cuatro categorías.

5. Orden salida para la temporada 2006/2007

Salidas Individuales o intervalos:

El orden de Salida se hará por Sorteo mediante el establecimiento de series con sorteo dentro de las mismas.

Dentro de dichas series, una de ellas estará formada por el "Grupo Selecto" el cual saldrá en el puesto que elijan y se acepte por el Jurado durante la Reunión de Equipos.

Los componentes del "Grupo Selecto" estará compuesto por aquellos corredores que en la Lista de Puntos tengan como máximo 100 puntos en la categoría de Hombres y 150 puntos en la categoría de Damas.

Los otros grupos se pueden formar en base a los Puntos RFEDI. Los corredores que tengan puntos FIS entran directamente al "Grupo Selecto".

Salidas en Masa, Persecución y Doble Persecución:

El orden de Salida será fijado con arreglo a los Puntos RFEDI de cada corredor durante la correspondiente lista en vigor.

Corredores sin Punto se hará un único sorteo a partir del último corredor con Puntos.

Los corredores con Puntos FIS tendrán preferencia en el Orden de Salida.

Los Sorteos pueden ser manuales o computerizados.

8. Cálculo de la Penalización en una Competición

Se considera los Puntos de lista en vigor de los 5 primeros clasificados

Se descarta la mejor puntuación y la peor puntuación de los 5 clasificados

Se suman los tres restantes y se divide por 3,75.

Se cierra el cálculo en el segundo decimal con redondeo.

El resultado obtenido es la penalización de la Prueba.

En el caso de que haya algún corredor dentro de los 5 primeros clasificados que no tengan puntos en vigor, se le aplicará 160 puntos para el cálculo de la penalización de carrera.

Si dos o más corredores se clasifican para el quinto puesto, tres o más para el cuarto, etc. Los esquiadores que tienen mejores Puntos RFDI serán los usados para el cálculo de la penalización.

Si la penalización calculada es inferior a la penalización máxima, la penalización calculada será la aplicada a la carrera.

Si la penalización calculada es mayor a la penalización máxima, la penalización máxima será la aplicada a la carrera.

9. Calculo Puntos RFEDI

Distancias largas

Se obtendrán calculando la media con las mejores puntuaciones en Técnica Clásica (TC) y Técnica Libre (TL).

Sprint

Se obtendrán calculando la media con las dos mejores puntuaciones.

Penalización del Atleta

En el caso de que un corredor no tenga puntuaciones útiles para hacer media se utilizarán las siguientes penalizaciones:

Una puntuación útil, el resultado es aplicarle el recargo del 22% (mínimo 4 puntos, máximo 14 puntos) a la puntuación útil.

Ninguna puntuación útil + Puntos RFEDI, se le quitan los Puntos RFEDI, en la siguiente lista.

No obstante en los casos de no tener puntuación útil por los siguientes motivos:

- Enfermedad, accidente o lesión (documentada y certificada)
- Servicio Militar Profesional (documentado y certificado)
- Estudio en el extranjero (documentado y certificado)
- Trabajo en el extranjero (Documentado por su empresa)

Se les respeta los Puntos RFEDI + el recargo del 22%.

Penalización en caso de dopaje:

En el supuesto de nueva inscripción una vez cumplida la sanción impuesta,

Se le aplicará el doble del recargo simple (22%) a los puntos, por cada año de sanción.

El paso de corredores Infantiles a la Lista de Puntos queda como hasta ahora, sin puntos.

10. Formulas para el cálculo de Puntos RFEDI:

$$P = \frac{F \cdot T_x}{T_o} - F \quad \text{o} \quad \left(\frac{T_x}{T_o} - 1 \right) \cdot F$$